

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 09 NOV 2022

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022 – 00172**

En atención a lo peticionado por la parte ejecutante, el Despacho con apoyo en lo normado en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, DISPONE:

1º- DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posean los ejecutados en las cuentas corrientes y de ahorro indicadas en el memorial allegado, visto a folio 94 del libelo de demanda. OFÍCIESE al Representante Legal y/o Gerente y/o Pagador o quien haga sus veces, a fin de que se procedan de conformidad con indicación de la identificación de las personas jurídicas y naturales antes descritas.

Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la proporción legal y los límites de inembargabilidad para las cuentas de ahorro de conformidad con las circulares que expide para tal fin la Superintendencia Financiera. Oficiése en los anteriores términos.

LIMÍTESE la medida a la suma de \$396.000.000 M/cte. Por secretaría librese la(s) respectiva(s) comunicación.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>89</u>, hoy <b>10 NOV 2022</b>  ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS Secretario</p>
--